

A tales efectos, deberá comparecer (previa cita al teléfono 955476778, en el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo. Avenida de Carlos III s/n, 41092 Sevilla, edificio núm. 5) el titular registral, con la siguiente documentación original para su cotejo:

- Nota simple o certificación registral acreditativa de la inscripción de dominio a su favor.
- DNI o documento que haga sus veces o, en su caso, del representante, así como documento acreditativo de la representación debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.
- Certificación acreditativa de no tener deuda de naturaleza tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ni con la Gerencia de Urbanismo.
- Pago de la tasa a la que se encuentra sujeta la prestación del servicio, epígrafe 8 de la tarifa 2.<sup>a</sup> (Instrumentos de Gestión Urbanística) de la Ordenanza fiscal por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, por importe de trescientos euros (300 €).

Quinto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

Sevilla a 14 de mayo de 2021.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo (resolución núm. 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

34W-4188

#### ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación y depuración de saldos de derechos reconocidos de ejercicios cerrados de las aplicaciones de ingresos y de las anualidades que figuran en el expediente tramitado, convocándose por plazo de veinte días hábiles, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, el contenido íntegro estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Almensilla a 26 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-4628

#### ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 8/2021, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario número 8/2021, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 26 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-4631

#### ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la regularización de las edificaciones existentes en el municipio de Almensilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto provisional estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.almensilla.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 26 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-4640